**TÍTULO TERCERO**

**DE LAS FACULTADES**

**CAPÍTULO III**

**DE LAS FACULTADES DE LA VICE-RECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

**Artículo 30.** El Departamento de Recursos Humanos contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Vice-Rector de Administración y tendrá las siguientes facultades:

1. Establecer y supervisar de manera eficaz los procesos relacionados con la administración y desarrollo de los recursos humanos de la Universidad;
2. Proyectar el gasto en materia de sueldo y prestaciones del personal académico y administrativo para su integración al Presupuesto Anual Universitario;
3. Supervisar la integración y actualización de la plantilla de personal de la Universidad, y la generación de los reportes mensuales correspondientes;
4. Vigilar y aplicar de manera irrestricta las normas y procedimientos aprobados por la Universidad para la contratación, permanencia y promoción del personal académico y administrativo;
5. Supervisar la integración, control y resguardo de los expedientes individuales del personal laboral de la Universidad;
6. Coordinar y supervisar el funcionamiento adecuado de los sistemas de control de asistencia del personal, así como, revisar y validar a través de las Áreas Académicas y Administrativas correspondientes los reportes quincenales respectivos;
7. Verificar los pagos oportunos y correctos, realizados ante los organismos fiscalizadores en materia laboral, fiscal, de seguridad social, y demás previstas en las leyes aplicables;
8. Supervisar la realización y presentación de las declaraciones ante los organismos correspondientes en materia laboral, fiscal, de seguridad social, y demás previstas en las leyes aplicables;
9. Participar, en el ámbito de su competencia, en las comisiones y los comités de acuerdo a las designaciones que realice el Consejo Académico;
10. Proponer la integración y actualización de los manuales de organización y procedimientos institucionales;
11. Supervisar las actividades del personal adscrito al Departamento, y
12. Las que les señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.